

ASUNTO: Consulta urbanística para centro escolar
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 260 y 834 del polígono 1 de Ancín
SOLICITANTE: Eneko Ardaiz Ganuza
FECHA: 2-6-2021
INFORME EMITIDO A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANCÍN

Informe nº: 8/21

Ref: Consulta_GN 621.odt

Solicita, en representación del departamento de Educación del Gobierno de Navarra, información urbanística sobre las parcelas identificadas en el epígrafe, con la finalidad de disponer de 2.600 m² para un centro escolar en Ancín de unos 1.000 m² de superficie construida.

INFORME:

El municipio de Ancín dispone como figura de planeamiento urbanístico de unas Normas Subsidiarias de planeamiento (NN.SS.) aprobadas definitivamente mediante Orden Foral 308/1995, de 9 de abril, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y publicada en el BON nº 89 de 17-7-1995 mediante Resolución 1397/1995, de 23 de junio, del Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Según dichas NN.SS., las parcelas objeto de consulta pertenecen al Área Homogénea II, una de ellas (la 260/1) en suelo urbano consolidado y la otra parcela (834/1) incluida en el ámbito de la unidad de ejecución U.E.- 2.4.

Se tramitó una modificación de planeamiento en la unidad de ejecución U.E.- 2.4 de las Normas Subsidiarias de Ancín, aprobada por Orden Foral 374/2008, de 16 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Se han tramitado los correspondientes proyectos de reparcelación y de urbanización de la citada unidad de ejecución.

Las condiciones urbanísticas más relevantes son las siguientes:

- Ambas parcelas tienen un uso pormenorizado de equipamiento polivalente público, en el cual el centro educativo es un uso permitido.
- La alineación oficial no coincide exactamente con la delimitación de la parcela en el caso de la 260/1, planteándose un retranqueo en la calle La Vía para alinearse con las construcciones situadas a ambos lados (Ayuntamiento al Oeste y Centro de Salud al Este). El resultado es una parcela neta de 3.013 m², de los cuales 899 m² son de la parcela 834/1 y el resto de la parcela 260/1, con 40 m de fondo, acorde con las necesidades planteadas por el Ayuntamiento en su día para una Residencia de Ancianos.
- El número de plantas permitido es de S+PB+2.

- No se fija edificabilidad máxima ni alineaciones interiores de edificación por ser de ocupación y edificabilidad libre en el interior de la parcela neta indicada anteriormente.
- En cuanto a condiciones constructivas, es de aplicación la Ordenanza de Edificación de las NN.SS.
- En relación con las acometidas a los servicios urbanísticos básicos, desconocemos si fueron ejecutadas con la urbanización de la unidad U.E.- 2.4.

Se adjunta plano de ordenación urbanística en el que se detallan gráficamente las alineaciones de la parcela dotacional tal como se ha explicado anteriormente.

Éste es nuestro Informe, que sometemos a cualquier otro mejor fundado, y emitimos en Barañáin para el Ayuntamiento de Ancín, a 10 de junio de 2021.

LOS ARQUITECTOS:

Antonio Alegría Ezquerro

José Joaquín Equiza Itoiz

